

2024



# PROGRAMA DE TRABAJO 2024

# COMISIÓN EDILICIA: DERECHOS HUMANOS

### TITULAR:

LEP. Sergio Miranda García

### **VOCALES**:

- Judith Alejandra Adoño Organista
- Cecilia Sucel González Medina



#### **FUNDAMENTO**:

Articulo 27 y 28, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Atengo, Jalisco.

#### **FUNCIONES:**

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones, de conformidad con el artículo 37, del Reglamento del Gobierno Municipal de Atengo, Jalisco:

- Dar a conocer a los demás miembros los asuntos encomendados a la Comisión Edilicia;
- II. Convocar por escrito a los integrantes de la comisión edilicias cuando menos una vez al mes y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminarían en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración;
- III. Promover las visitas, entrevista y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- IV. Fomentar la libre expresión de los integrantes de la comisión edilicia y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdo de los asuntos propios de la comisión edilicia;
- V. Entregar a la Secretaría General, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuatro días hábiles previos a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo para su acuerdo;
- VI. Entregar a todos y cada uno de los Regidores que integran el Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo, con el objeto de que los Regidores estén en posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes;
- VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión edilicia para la junta correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación, obteniéndose la firma de quien recibe la notificación;
- VIII. Presentar al Ayuntamiento en pleno los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, para que estos sean analizados, discutidos u, aprobados en su caso;



- IX. Responsabilizarse de los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión edilicia que preside;
- X. Presentar anualmente un informe pormenorizado de las actividades realizada por la comisión edilicia que preside, teniendo además la obligación de informar mensualmente a la Secretaría General, el estado que guardan los asuntos turnados por el Ayuntamiento a su comisión edilicia;
- XI. Comunicar a los Regidores miembros de la comisión edilicia que preside, y asistir regular y puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.

#### **SESIONES**:

Las comisiones sesionaran cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, se concibe como un espacio plural cuyo principal objetivo es velar por que se defiendan los derechos humanos de las y los ciudadanos, desde donde se trabajará para garantizar en nuestro Municipio en un clima de inclusión, paz, comprensión, respeto y bienestar.

Se considerará siempre los derechos fundamentales, para con ello evitar que se atente contra la dignidad humana, se implementarán acciones permanentes, para promover, observar y garantizar los derechos humanos, la protección de niñas, niños y adolescentes, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la no violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que abone a la construcción de una sociedad con igualdad de trato, de oportunidades y la garantía de las libertades individuales, en ares de lograr la inclusión de las personas, promoviendo con ello una cultura de respeto a los derechos humanos.

## **ACCIONES ESPECIFICAS:**

Las acciones que esta Comisión edilicia debe de llevar a cabo son las de construir confianza e interlocución para canalizar propuestas e impulsar soluciones en tema de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres y la protección a la niñez, con enfoque de género:

- Promover la cultura y difusión del respeto por los Derechos Humanos en el Municipio.
- Garantizar la armonización de los Reglamentos Municipales con las leyes y los tratados internacionales en materia de Protección de los Derechos Humanos, igualdad, Respeto y Asuntos de la niñez.
- Velar por la correcta aplicación y observancia de las disposiciones legales en la

  materia.



- Promover que el Ayuntamiento de Atengo sea reconocido como una instancia confiable, abierta, participativa, propositiva e incluyente.
- Poner en marcha políticas públicas, para el bienestar colectivo y que hagan del derecho a la igualdad, una realidad. Una igualdad que parta del reconocimiento a las circunstancias particulares de vida de las personas y de las necesidades específicas de cada grupo, para trabajar en conjunto desde esta comisión y como Ayuntamiento, hacia la visibilizarían y reivindicación de sus derechos.
- Trabajar de manera coordinada con el Instituto de la Mujer de Atengo, Jalisco, así como con otras dependencias y áreas del Gobierno Municipal, para generar políticas públicas incluyentes y desarrollar programas que beneficien a las mujeres de todas las edades y de todos los sectores de la población, para favorecer su autonomía y empoderamiento en lo económico, político, social y cultural.
- Promover programas para la prevención y la atención de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.